

ción de dicha «Bulsoler, Sociedad Limitada», que se disolverá y quedará extinguida, sin entrar en liquidación, por «Rosot, Sociedad Limitada», la cual, por sucesión universal, quedará subrogada en los derechos y obligaciones de dicha absorbida. Fusión por absorción que acordaron conforme el expresado proyecto y de acuerdo con sus respectivos Balances de fusión, cerrados todos ellos a 31 de diciembre de 2000. La fecha a partir de la cual las operaciones societarias de la absorbida se entenderán realizadas por la sociedad absorbente será la indicada de 1 de enero de 2001.

De igual manera las expresadas Juntas de las sociedades fusionadas aprobaron y corroboraron por unanimidad: a) El Balance de fusión cerrado al 31 de diciembre de 2000; b) El tipo de canje y el número de acciones que corresponden a los socios de la compañía absorbida, así como el diferencial compensatorio resultante; c) El procedimiento para el canje participaciones; d) La inexistencia de acciones especiales o privilegiadas ni personas con derechos especiales; e) Inexistencia de ventajas de ninguna clase a expertos o Administradores.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de la sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión (artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, asiste a los acreedores de las sociedades que participan en la fusión el derecho de oponerse a la misma, a practicar, en su caso, de acuerdo con lo reseñado en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 26 de abril de 2001.—Los Administradores de «Rosot, Sociedad Limitada», y «Bulsoler, Sociedad Limitada».—20.768. 2.^a 11-5-2001

RUEDA J. M. SERVICIOS GLOBALES, SOCIEDAD LIMITADA

Se hace público que la Junta general y universal de socios, celebrada el 17 de abril de 2001, ha aprobado, por unanimidad, su escisión total, dividiendo todo su patrimonio en dos conjuntos que pasarán a las sociedades de nueva creación «Rupama Servicios Integrales, Sociedad Limitada» y «Ruisan-jol Servicios Globales, Sociedad Limitada», todo ello con sujeción al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se pone en conocimiento de acreedores y socios su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 18 de abril de 2001.—Los Administradores mancomunados.—20.576. 2.^a 11-5-2001

RÚSTICAS Y FORESTALES JOPERS, S. L.

La Junta general universal y extraordinaria de accionistas, celebrada el día 20 de marzo de 2001, acordó, por unanimidad, la reactivación de la sociedad «Rústicas y Forestales Jopers, Sociedad Limitada». Se hace constar el derecho de oposición que en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio pueden ejercer los acreedores de la sociedad.

Madrid, 10 de abril de 2001.—El Presidente, Juan José Pérez Sáez.—21.216. y 3.^a 11-5-2001

SANATORIO ESQUERDO, S. A.

Junta general extraordinaria

El Presidente del Consejo de Administración, de conformidad a lo establecido en el artículo 100.2 de la Ley de Sociedades Anónimas y a solicitud

de accionistas titulares de más del 5 por 100 del capital social, convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, a celebrar en Madrid, avenida de los Poblados, número 11, el día 28 de mayo de 2001, a las diez horas, en primera convocatoria, y, si procede, en segunda convocatoria, el 29 de mayo de 2001, en el mismo lugar y hora, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aceptación de la dimisión presentada por los Administradores y miembros del Consejo de Administración de la sociedad.

Segundo.—Nombramiento de nuevos Administradores en sustitución de los anteriores.

Tercero.—Otorgamiento de facultades para la elevación a público y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta general.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Se recuerda a los señores accionistas, que podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la celebración de la Junta, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Madrid, 9 de mayo de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—22.381.

SANTA ENGRACIA SEIS, S. A.

La Junta general de la sociedad, en su reunión celebrada el día 27 de abril de 2001 acordó por unanimidad la disolución de la sociedad, el nombramiento de un Liquidador y aprobar el siguiente Balance final, expresado en euros, de la liquidación de la sociedad:

| | Pesetas |
|----------------------------------|----------------|
| Activo: | |
| Hacienda pública deudora | 391 |
| Crédito socios | 306.750 |
| Tesorería | 85.523 |
| Total Activo | 392.664 |
| Pasivo: | |
| Capital social | 75.726 |
| Reservas y excedentes | 227.154 |
| Provisión para liquidación | 6.301 |
| Pago de deudas e impuestos | 83.483 |
| Total Pasivo | 392.664 |

Madrid, 9 de mayo de 2001.—El Liquidador.—22.224.

SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTIÓN, S. A., S.G.I.I.C.

Se comunica a los partícipes del Fondo de Inversión Santander SP500 2, FIM, que se va a modificar el apartado III.6 del folleto informativo del citado Fondo, a fin de establecer el siguiente régimen de comisiones de reembolso:

Desde el 14 de mayo de 2001 hasta el 10 de junio de 2001: Exento.

Desde el 11 de junio de 2001 hasta el 10 de febrero de 2004: 5 por 100.

A partir del 11 de febrero de 2004 y hasta el comienzo de un nuevo período garantizado: Exento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, estas modificaciones confieren a los partícipes un derecho de separación, quienes podrán optar, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de las comunicaciones o desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente anuncio, si ésta fuera posterior, por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión ni gasto alguno, por el valor liquidativo que corresponda a la fecha

de inscripción de la actualización del folleto informativo del Fondo en los Registros de la CNMV.

Madrid, 9 de mayo de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—22.275.

S'ARENAL BLAU, S. L. (Sociedad absorbente)

HOTEL TAURUS PARK, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas anuncian que las Juntas generales extraordinarias universales de las sociedades, celebradas el día 7 de mayo de 2001, en los respectivos domicilios sociales, han aprobado, por unanimidad, la fusión por absorción de la segunda por la primera titular ésta, del cien por cien de las participaciones sociales de aquélla. Se hace constar que en el domicilio social de las entidades está a disposición de los señores socios y acreedores el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, pudiendo los acreedores de tales sociedades oponerse al acuerdo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Can Picafort, 7 de mayo de 2001.—El Administrador único de ambas sociedades.—21.756.

2.^a 11-5-2001

SEGASA SERVEIS GENERALS D'ABOCADORS, S. L. (Sociedad absorbente)

CANAL AGRARIO DIGITAL, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del TR de la LSA, por remisión del artículo 94 de las LSRL, se hace público que la Junta general extraordinaria de la sociedad «Segasa Serveis Generals d'Abocats, Sociedad Limitada», y el órgano decisorio de «Canal Agrario Digital, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», aprobaron por unanimidad, en reuniones celebradas ambas el 7 de mayo de 2001, la fusión por absorción de «Canal Agrario Digital, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (Sociedad absorbida), por «Segasa Serveis Generals d'Abocats, Sociedad Limitada», (Sociedad absorbente), adquiriendo ésta por sucesión universal, el patrimonio de la absorbida, que queda disuelta sin liquidación, con traspaso a la absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social, todo ello en base al proyecto depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y Madrid, en fechas de 23 de abril de 2001 y 25 de abril de 2001, respectivamente, y los balances de fusión cerrados ambos a 31 de diciembre de 2000.

El socio de «Canal Agrario Digital, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», percibirá 1,0008 participación de «Segasa Serveis Generals d'Abocats, Sociedad Limitada», por cada una participación de la sociedad absorbida.

El canje se realizará mediante la anulación y cancelación de todas las participaciones de «Canal Agrario Digital, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», es decir, por el canje y amortización de las 2.500 participaciones sociales de «Canal Agrario Digital, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» sus socios percibirán 2.502 nuevas participaciones de «Segasa Serveis Generals d'Abocats, Sociedad Limitada», de la serie B, creadas con motivo de la ampliación de capital en 1.251 euros, originada por la proyectada fusión, que tendrán los números 1.627 al 4.128, ambos inclusive, con un valor nominal cada una de ellas de 0,5 euros, y con los mismos derechos y obligaciones que las existentes hasta este momento. El antiguo socio de la sociedad absorbida gozará de los derechos inherentes a las participaciones de nueva creación desde el día en que los acuerdos de fusión sean elevados a escritura pública. Las operaciones de la Sociedad absorbida